



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Resolución de Alcaldía

Nº 1051 -2010-AMPP

San Miguel de Piura, 13 de setiembre de 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Es copia auténtica del original que ha sido  
a la vista y con el c...

14 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrantes  
R.A. Nº 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Memorando Nº 873-2010-GAJ/MPP de fecha 26 de agosto de 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 188-2010-A/MPP de fecha 18 de febrero de 2010, se autorizó a la Gerencia de Asesoría Jurídica iniciar las acciones legales pertinentes a efectos que se someta a arbitraje el procedimiento con la Empresa Roding Rodríguez Industrias y Negocios SRL en el marco del proceso de concesión de servicios higiénicos del Complejo de Mercados;

Que, mediante Carta Nº 099-2010-CCP/CA/SG, recepcionada el 15 de julio de 2010, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura comunica la designación de los Árbitros en el Caso Arbitral Nº 001-2010: "Petición de Arbitraje presentada por la Municipalidad Provincial de Piura contra la Empresa Roding Rodríguez Industrias y Negocios";

Que, mediante Carta Nº 108-2010-CCP/CA/SG, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura remite los gastos que deberá asumir la Municipalidad de Piura por la instalación del Tribunal Arbitral, cuya Audiencia de Instalación se realizará el día 15 de setiembre de 2010 en el Local de la mencionada institución. La liquidación de los gastos por instalación corresponden según el siguiente detalle:

Dr. Fernando Cantuarias Salaverry (Árbitro designado por la Municipalidad Provincial de Piura)

Boleto aéreo (ida y vuelta)	: S/. 447.00
Impuestos de aeropuerto	: S/. 40.00
Estadía	: S/. 220.00
Alimentación	: S/. 120.00
Movilidad	: S/. 120.00
Total	: S/. 947.00

Dr. Alberto Montezuma Chirinos (Presidente del Tribunal Arbitral). Corresponde asumir a esta entidad el 50% del gasto que se irroga.

	Total	50%
Boleto aéreo (ida y vuelta)	: S/. 447.00	S/. 223.50
Impuestos de aeropuerto	: S/. 40.00	S/. 20.00
Estadía	: S/. 220.00	S/. 110.00
Alimentación	: S/. 120.00	S/. 60.00
Movilidad	: S/. 120.00	S/. 60.00
Total	: S/. 947.00	S/. 473.50



En tal sentido, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura, indica que corresponde a esta entidad cancelar la suma de S/. 1,420.50 (Un mil cuatrocientos veinte y 50/100 nuevos soles)

Que, a través del documento del visto, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita se tramite la liquidación por la instalación del Tribunal Arbitral; montos que deben ser afectados al Contrato de Concesión de Servicios Higiénicos del Complejo de Mercados, suscrito con la Empresa Roding Rodríguez Industrias y Negocios SRL. Ante ello, la Gerencia de Administración, mediante proveído de fecha 10 de setiembre de 2010, solicita se emita Resolución de Alcaldía que autorice la asignación de viáticos generados en el proceso arbitral en mención;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, conforme al proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de setiembre de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** - Autorizar a la Gerencia de Administración a tramitar la liquidación por la instalación del Tribunal Arbitral en el Caso Arbitral N° 001-2010: "Petición de Arbitraje presentada por la Municipalidad Provincial de Piura contra la Empresa Roding Rodríguez Industrias y Negocios", conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO** - Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Planificación y Desarrollo y a la Oficina de Presupuesto, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

*Julca Zupia de Castañeda*  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

14 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A. N° 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

